



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 68

Res. 108

Exp. 3/15022/15

Montevideo, 29 DIC. 2015

VISTO: Que el CES, efectuó un llamado a Concurso de Oposición y Méritos público y abierto para ocupar en la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática de este Consejo en carácter contratado y en régimen de 40 horas semanales de labor, cargos de Dirección, Jefatura de Departamento, Asesor, Especialistas y Técnicos, aprobado en Sesión de Consejo N°88 de fecha 26/12/14, según RC 88/02/14.

CONSIDERANDO: I) Que en dicho Concurso realizado a fines de 2014 se convocó para cubrir el cargo de Especialista Experto de Análisis y Programación de Software Grado 13, más compensaciones del 50% por tareas extraordinarias y del 40% por permanencia a la orden, del Escalafón "A", Profesional Universitario;

II) que por Acta Extraordinaria 10, Resolución 4 de fecha 20/10/15 según expediente 3/12561/15, se homologó lo actuado por el Tribunal y del orden resultante, se convocó a la elección de los cargos;

III) que a la fecha existe vacancia en el cargo mencionado en el **CONSIDERANDO I)** y no se cuenta con concursantes habilitados para elegirlo;

IV) que este Consejo considera imprescindible la cobertura del cargo vacante, manteniendo la política de Concursos iniciada, fortaleciendo en esta oportunidad, los mecanismos de difusión que posibiliten la participación del mayor número de interesados vinculados o no a Instituciones Públicas y Privadas enfatizando el carácter público y abierto del presente Llamado;

V) que corresponde aprobar el Llamado, las Bases y Condiciones del mismo.

ATENTO: A lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE



A. N. E. P.

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ACTA N.º 69

1) Efectuar un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos, público y abierto para ocupar en la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática de este Consejo el cargo de Especialista Experto de Análisis y Programación de Software en carácter contratado y en régimen de 40 horas semanales de labor correspondiéndole la remuneración del Grado 13, más compensaciones del 50% por tareas extraordinarias y del 40% por permanencia a la orden, del Escalafón "A", Profesional Universitario.

2) Aprobar las Bases Particulares teniendo en cuenta el perfil que se detalla a continuación:

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Denominación del cargo: Especialista experto de Análisis y Programación de Software grado 13, Escalafón "A" Profesional Universitario.

Funciones:

- Cumplir las tareas de análisis, diseño y desarrollo de nuevas aplicaciones, así como también de mantener aplicaciones existentes, incorporándoles mejoras y nuevas funcionalidades, dependiendo del Departamento de Desarrollo de Software de la División de Desarrollo y Gestión Informática.
- Definir y documentar las soluciones, y asegurar que estén acordes con lo esperado y que sean correctas para sus soportes y evoluciones.
- Asegurar que todos los involucrados estén utilizando correctamente la solución elaborada.
- Responder sobre las inquietudes relacionadas con la selección de herramientas y ambientes de desarrollo.
- Resolver conflictos y ayudar a generar acuerdos en las definiciones.
- Identificar y mitigar los riesgos asociados con la arquitectura.
- Participar en todas las etapas del desarrollo de los sistemas, y en el mantenimiento de los mismos.
- Asegurar el cumplimiento por parte de los programadores y analistas con los estándares definidos.
- Asesorar en la Planificación y Estimación del proyecto.
- Definir estándares y políticas de reusabilidad de componentes.
- Proveer guía técnica clara y consistente.
- Definir componentes reutilizables para múltiples equipos de desarrollo de proyectos.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

- Emitir estándares de desarrollo en cuanto a nomenclatura de componentes y aportar constantemente lineamientos de desarrollo.
- Controlar aspectos de calidad en el desarrollo desde el inicio hasta la implementación en ambiente de producción, y su posterior mantenimiento.

1. DE LOS REQUISITOS

Para inscribirse

- Acreditar 18 años cumplidos de edad y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional, para el caso de los ciudadanos legales poseer carta de ciudadanía con una antigüedad de tres años de expedida.
- Acreditar aptitud física mediante carné de salud vigente
- No tener antecedentes penales ni morales, acreditando esta condición mediante certificado de buena conducta.
- No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad, acreditando estas condiciones mediante presentación de Constancia de deméritos.
- Haber prestado Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional y dado cumplimiento a las normas de sufragio obligatorio.

Formación Académica:

- Poseer título universitario de Licenciado o Ingeniero en la especialidad de Informática correspondiente a un plan de estudio no menor a 4 (cuatro) años, emitido por la Universidad de la República o por universidades o institutos universitarios privados debidamente reconocidos (la institución y la carrera) por el Ministerio de Educación y Cultura.

Experiencia Laboral:

- Acreditar experiencia no menor a dos años en desarrollo de aplicaciones de gestión Genexus, en forma integrada en equipos de desarrollo de software

2. MODALIDAD DEL CONCURSO: Oposición y Méritos

a. Oposición 60%

b. Méritos 40%



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

a) **OPOSICIÓN (hasta 60 puntos)**

La etapa de Oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el que se concursa y constará de tres instancias:

- ✓ Prueba de conocimiento sobre temas referidos a la función profesional (**hasta 40 puntos**)
- ✓ Responder un cuestionario que elaborará el Tribunal sobre Ley de Educación N° 18.347, Ordenanza 10 y Estatuto del Funcionario No Docente (**hasta 5 puntos**)
- ✓ Entrevista (**hasta 15 puntos**)

Los Tribunales difundirán con la antelación suficiente el temario, las especificaciones técnicas que entiendan pertinente y los criterios detallados de evaluación de cada una de las instancias del Concurso

En lo que refiere a la entrevista, el propósito de la misma es el conocimiento de las personas en términos de sus capacidades, cualidades e intereses a fin de determinar la adecuación del funcionario con el puesto de trabajo

Consistirá en un diálogo entre el tribunal y los aspirantes a efectos de evaluar las habilidades requeridas para el cargo: Capacidad de planificación, capacidad para el relacionamiento interpersonal y trabajo en equipo, liderazgo, comunicación, negociación y toma de decisiones.

b) **EVALUACIÓN DE MÉRITOS (Hasta 40 Puntos)**

✓ **CAPACITACIÓN ESPECÍFICA (Hasta 10 puntos)**

- Cursos de Grado y Posgrados que tengan relación con la función a desempeñar.
- Otros cursos de especialización y actualización. (Se considerarán solamente cursos de al menos veinte horas)

✓ **EXPERIENCIA LABORAL (Hasta 30 puntos)**

- Desempeño profesional en la Administración Nacional de Educación Pública, en forma satisfactoria
- Desempeño profesional fuera de la Administración Nacional de Educación Pública.
- Se valorará experiencia: no menor a dos años en desarrollo de aplicaciones de gestión Genexus, en forma integrada en equipos de desarrollo de software.
- También se valorará experiencia en: a) integración de grupos de desarrollo de software para organizaciones de mediano y gran porte, b) generación con Genexus de Java/Web sobre base de datos MySQL, c) conocimiento y experiencia sobre gestor de bases de datos MySQL y programación de aplicaciones Visual Basic 6



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

(Se considerarán la experiencia acreditada únicamente en los últimos 10 años)

DEMÉRITOS

En caso de existencia de deméritos, se abatirá el puntaje final del concurso según la escala establecida en el Artículo N° 31 del Reglamento General de Concursos.

EN CASO DE EMPATE

Cuando el puntaje del Concurso de Oposición y Méritos resulte empatado entre dos o más opositores, se recurrirá al sólo efecto del desempate al mayor puntaje obtenido en la prueba de conocimiento prevista en la etapa de oposición. De persistir el empate se atenderá a la calificación lograda en la entrevista (Artículo N° 36 del Reglamento General de Concursos).

DE LOS TRIBUNALES

El Tribunal estará integrado por 4 miembros, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 del Reglamento General de Concursos No Docente.

DISPOSICIONES GENERALES

1. La etapa de Oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el que se concursa. Tendrá carácter eliminatorio debiendo superarse el 50% del puntaje asignado a esta etapa. Se deberá asegurar el anonimato de los concursantes en la realización de las pruebas según lo establecido en el Artículo N° 32 del Reglamento General de Concursos
2. En la evaluación de los méritos se tendrá especialmente en cuenta la capacitación específica para la función a que se aspira y el desempeño satisfactorio en la función para la cual se concursa (Artículo 14 del Estatuto del Funcionario No Docente de la ANEP)
3. Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento en esta disposición (Artículo 15 del Reglamento General de Concursos)
4. La no presentación a una de las etapas del llamado a concurso determinará la eliminación automática del participante. También se considerará eliminado aquel participante que se retire después de conocer el tema de la prueba.
5. El resultado del concurso tendrá una validez de 3 años, a partir de la homologación del mismo, por parte del Consejo de Educación Secundaria.
6. Se establece que el orden resultante del presente llamado podrá ser utilizado para la cobertura durante los 3 años de vigencia, de funciones similares en el área de informática debiendo siempre ajustándose estrictamente al orden de prelación homologado.
7. Al momento de la inscripción el interesado deberá presentar una relación de méritos y



documentación probatoria de los mismos de acuerdo con lo que en cada caso se establezca, siendo éstos los únicos méritos que se tendrán en cuenta. La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada. (Artículo 21 del Reglamento General de Concursos)

- 8. Deberá presentar asimismo:
 - Fotocopia de la Cédula de Identidad
 - Credencial Cívica y constancia de voto
 - Carné de Salud
 - Certificado de Buena Conducta
 - Curriculum vitae
- 9. Al momento de la inscripción el interesado deberá votar por el delegado de los concursante, que integrará el Tribunal.

3) Aprobar el Cronograma según el siguiente detalle:

Consultas con el Equipo Coordinador de la Dirección de Desarrollo y Gestión en Informática	Enviar consulta via mail o solicitar cita al siguiente correo electrónico mpastorini@ces.edu.uy
Publicación en página web	30 de diciembre de 2015
Publicación en prensa	3 de enero de 2016
Inscripción (Depto. de Concursos – Rincón 707)	Del 29 de diciembre de 2015 al 3 de febrero de 2016 Concurrir personalmente o enviar apoderado con Poder Simple, presentando en cualquiera de los casos, la documentación exigida en las Bases del presente Concurso.
Escrutinio de Delegado de Concurso	5 de febrero de 2016
Constitución de Tribunal	11 de febrero de 2016
Prueba – Etapa de Oposición	15 de febrero de 2016
Corrección de Pruebas, Evaluación de Méritos y Período de Entrevistas	A partir del 16 de febrero de 2016

Librense las comunicaciones del caso, publíquese en página web y en dos medios de Prensa de alcance Nacional. Cumplido, siga al Departamento de Concurso a todos los efectos.

Prof. SANDRA CUNHA RAU
Presidenta General
Consejo de Educación Secundaria

Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Celia Puentes
DIRECTORA GENERAL